



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1100000002

REACTIVACION, CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALÚ S.A "EN LIQUIDACION".-- CUANTIA: US \$ 736.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veinte de Junio del año dos mil dos, ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor MARCOS BUSTAMANTE PAEZ, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE, de la Compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante: el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION, CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la Reactivación, Conversión de Acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América: el aumento de capital y reforma del estatuto social de la

1

compañía CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACION", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Marcos Bustamante Páez, soltero, a nombre y en representación de la compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- DOS. UNO.- La compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acuña, Notario Suplente de la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una: la misma que fue aprobada mediante Resolución número Ochenta y siete guion dos guion uno guion uno guion cero cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete a fojas treinta y nueve mil ciento noventa y uno a treinta y nueve mil ciento noventa y dos, con el número diez mil ochocientos treinta y siete y anotada bajo el número dieciséis mil dieciocho del repertorio.- DOS. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el catorce de junio del dos mil dos, resolvió: la



4.11.010.001.3

REPUBLICA DEL 24 de Septiembre

**Piero Ayvart Interprete  
NOTARIO PRACTICANTE  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

TERCERA:- REACTIVACION, CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, INTEGRACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION, PAGO DE ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:  
Fundamentándose en las cláusulas precedentes, el señor Marcos Bustamante Páez, en su calidad de Gerente de la Compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", ejecutando las resoluciones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de junio del dos mil dos declara bajo juramento: TRES. UNO.- La Reactivación de la Compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", por haberse subsanado las causas que motivaron para que, sea puesta en liquidación por la Superintendencia de Compañía.- TRES. DOS.-

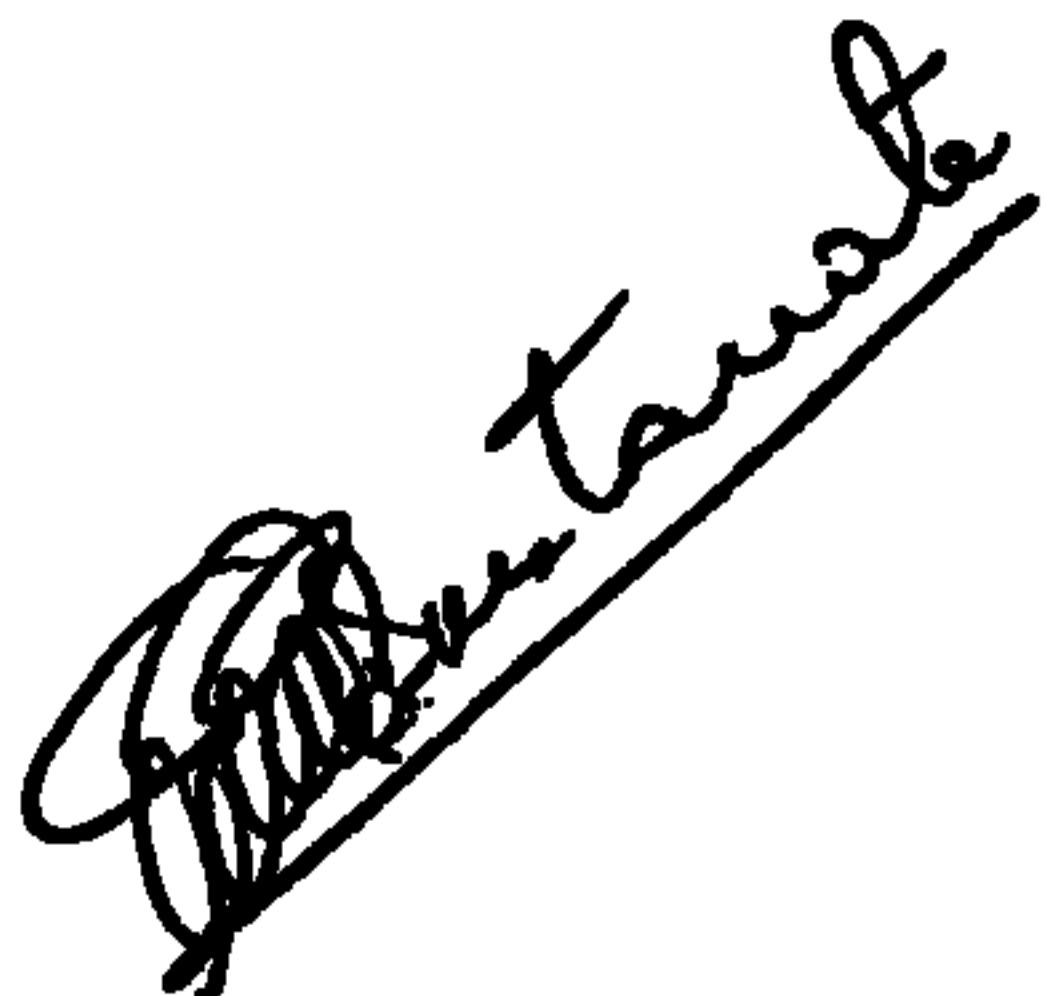
Que las acciones de la compañía CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACION", quedan convertidas de Suores a Dólares de los Estados Unidos de Amércia, de tal forma que siendo el valor de cada acción de mil sures, éstas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Amérca. cada una. Así el capital suscrito de la compañía queda convertido en la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de Amérca. mediante la emisión y suscripción de nuevos titulos de acciones ordinarias y nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Amérca cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los titulos de acciones anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos titulos con numeración continua desde la cero cero cero hasta la dos mil inclusive.- TRES. TRES.- Que el Capital Suscrito de la compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION" queda aumentado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que sumados al capital social actual, éste quede fijado a OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. mediante la emisión y suscripción de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, conforme consta en el Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dia catorce de junio del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante: TRES. CUATRO.- Que el Capital Autorizado de la compañía



**Dr. Piero Aycarí Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CUAYAQUIL - ECUADOR**

CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUICACION", queda aumentado a la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: TRES. CINCO.- Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas en su totalidad, de acuerdo a lo establecido y conforme consta en el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el dia catorce de junio del dos mil dos: y. TRES. SEIS.- Que el estatuto social de la compañía, queda reformado en lo relativo al capital suscrito y autorizado: y. a la integración del capital suscrito de la compañía respectivamente, en los términos del Acta de la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el catorce de junio del dos mil dos.- CUARTA: Bajo juramento, declaro que mi representada no es contratista de obra pública para con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Junta General, inserta en esta Escritura.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente Escritura Pública, para que formen parte integrante de ella, los siguientes documentos habilitantes:- CINCO. UNO.- Copia certificada del Nombramiento del señor Marcos Bustamante Páez, como Gerente de la compañía: y. CINCO. DOS.- Copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA PALÚ S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada

el catorce de junio del dos mil dos. Agregue usted señor Notario las demás formalidades y cláusulas de estilo, que ocasionen la plena validez jurídica de los actos societarios contenidos en la presente Escritura Pública. (firmado) ABOGADO JOSE DAVID MIRANDA RIVADENEIRA. REGISTRO PROFESIONAL NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento del Gerente y el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA PALU S.A "EN LIQUIDACION"-. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. MARCOS BUSTAMANTE PAEZ  
p. CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACION"  
C. C. No. 090762620-4  
R.U.C. No. 0990884463001



ACTA DE LA SESION JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.002.

En la Ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Junio del 2.002, siendo las 10H00, comparecen al local social de la Compañía ubicado dentro del local aledaño a la puerta No.6 del Centro Comercial Albañ Borja, ubicado en el kilómetro 2/2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, la única accionista de la Compañía **CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACION"**, que a continuación se menciona: 1.- La Compañía HASTINGS PROPERTIES S.A., con nacionalidad en la Republica de Panamá, debidamente representada por el Señor Luis Fernando Miranda Alcívar en calidad de Apoderado General; la misma que es propietaria de 2.000 acciones de **MIL SUCRES** (S/ 1.000,00) cada una. Actúa como Presidente Ad.Hoc de la sesión el Señor Luis Alfredo Nina Merino; y, actúa como Secretario de la misma el Gerente de la empresa Sr. Marco Vinicio Bustamante Páez. De inmediato, el Presidente Ad-Hoc ordena que por Secretaria se elabore una lista de los accionistas asistentes, luego de lo cual se constata de que en dicha sesión se encuentra representado el cien por ciento (100%) del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DE SUCRES** (S/ 2.000.000,00) dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas, mismas que tienen un valor de **MIL SUCRES** (S/ 1.000,00) cada una. A continuación, la sala resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el articulo 238 de la Ley de Compañias, ante lo cual resuelve por unanimidad que el orden del día de la presente junta será el siguiente: 2.- La reactivación de la Compañía; 3.-Convertir el valor de las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; 4.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía; 5.- Aumentar y fijar el Capital Autorizado de la Compañía; 6.-Reformar el Estatuto Social; 7.-Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba los documentos necesarios para la plena validez jurídica de lo resuelto en la presente Junta General. En el segundo punto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió REACTIVAR la Compañía; En el tercer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta procede a exponer a los presentes que debido al sistema de dolarización implantado recientemente en el país, y conforme la resolución No. 000 I.. J.005 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 65 del 26 de Abril del 2.000, se hace necesario convertir el valor de las acciones de la Compañía **CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACION"** de sures a dólares de los Estados Unidos de América. De tal forma que siendo el valor de cada acción de **MIL SUCRES** (S/ 1.000,00), estas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD \$ 0,04) cada una. Una vez analizados los argumentos a favor y en contra de dicha conversión, la sala por unanimidad adopta la siguiente **SEGUNDA RESOLUCIÓN: CONVERTIR DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACION"** DE TAL FORMA QUE SIENDO EL VALOR DE CADA ACCION DE **MIL SUCRES** (S/ 1.000,00), ESTAS QUEDEN CONVERTIDAS Y, POR CONSIGUIENTE, FIJADAS EN UN VALOR DE **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD \$ 0,04) CADA UNA. ASÍ EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUEDA CONVERTIDO EN LA SUMA DE OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 80,00), MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCION DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS CON UN VALOR DE **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD \$ 0,04) CADA UNA. COMO

Mr. V. NOTARIO  
CARTUCHO

0/04

816 ↑

**CONSECUENCIA DE LA PRESENTE CONVERSIÓN, SE ARCHIVARAN LOS TITULOS DE ACCIONES ANTERIORES A ESTE ACTO Y SE EXPEDIRAN Y SUSCRIBIRAN NUEVOS TITULOS CON NUMERACIÓN CONTINUA DESDE LA CERO CERO UNO HASTA LA DOS MIL INCLUSIVE.** En el tercer punto del orden del día, el Gerente de la compañía procede a explicar a los presentes sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la Compañía **CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, a ochocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América ( USD \$ 816,00), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Setecientos treinta y cinco dólares con veintitrés centavos de los Estados Unidos de América (USD \$ 735,23) serán pagados mediante la capitalización de Setecientos treinta y cinco dólares con veintitrés centavos de los Estados Unidos de América (USD \$ 735,23), cuyo valor se toma del ingresado en el Balance del Ejercicio Económico correspondiente al año 2.001; concretamente, dentro de la cuenta de Aportes para Futura Capitalización; b) Setenta y siete Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,77), serán pagados mediante la capitalización de Setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,77), correspondiente a la aportación en numerario que la única accionista efectúa al capital social actual de la Compañía. Las dos cantidades anteriormente descritas suman Setecientos Treinta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América; mismos que sumados al capital suscrito actual de la sociedad, dan un resultado final de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 816,00)** Como consecuencia del presente aumento, se emitirán dieciocho mil cuatrocientas (18.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, a favor de la única accionista de la compañía, esto es, la compañía **HASTINGS PROPERTIES S.A.**, Una vez analizados los argumentos a favor y, en contra de dicho aumento, la sala por unanimidad adopta lo siguiente:

**CUARTA RESOLUCIÓN: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACIÓN" A SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 736,00), DE MODO QUE SUMADOS AL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL, ESTE QUEDE ELEVADO A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 816,00). EL REFERIDO AUMENTO SERÁ PAGADO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 735,23), CUYO VALOR SE TOMA DE LOS RUBROS INGRESADOS EN EL BALANCE DEL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.001; CONCRETAMENTE, DENTRO DE LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN; Y, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0,77), CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN EN NUMERARIO QUE LA UNICA ACCIONISTA EFECTUA AL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. LAS DOS CANTIDADES ANTERIORMENTE DESCRIPTAS SUMAN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MISMOS QUE, SUMADOS AL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL DE LA SOCIEDAD, DAN UN RESULTADO FINAL DE OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 816,00), DIVIDIDO EN VEINTE MIL CUATROCIENTAS (20.400) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0,04).** En el cuarto punto del orden del día, el Gerente de la Compañía procede a explicar a los presentes que como consecuencia de la elevación del capital suscrito de la compañía, es necesario aumentar y fijar el capital autorizado de la misma. Una vez analizado tal argumento, la sala por unanimidad adopta la siguiente **CUARTA**

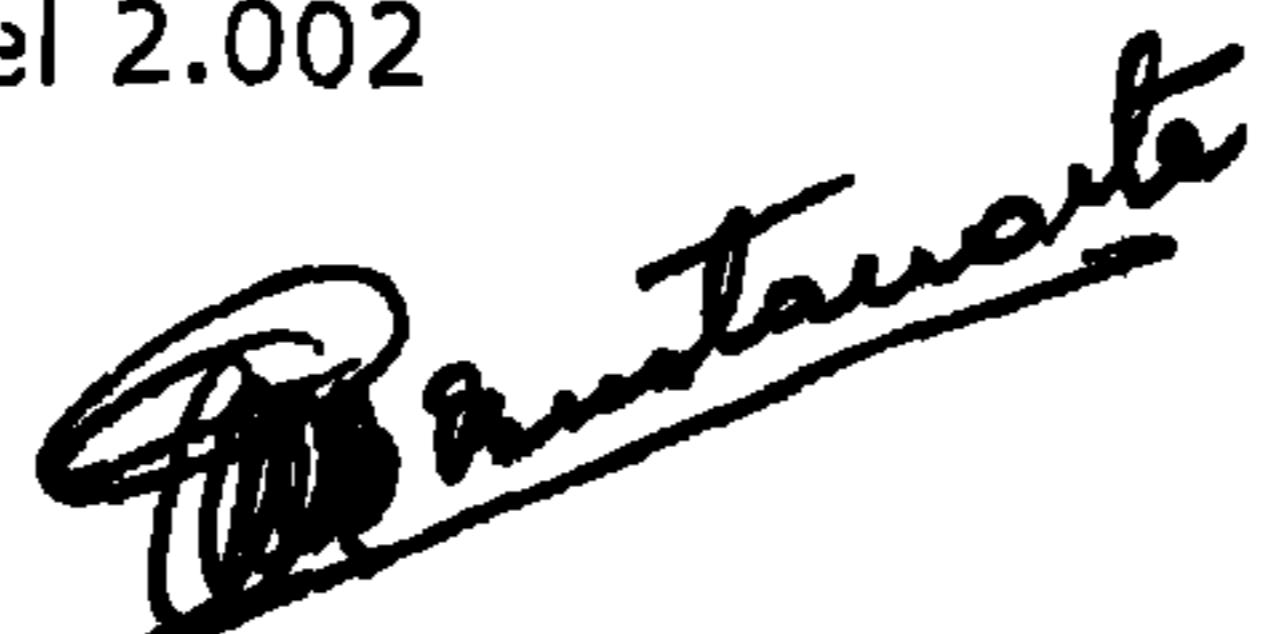


1632 Act.  
17-11-01

**RESOLUCIÓN: AUMENTAR Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACIÓN" A LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,632.00).** En el cuarto punto del orden del día, el Gerente informa a los presentes respecto de la necesidad, dado y aprovechando los anteriores aumentos, de reformar los artículos cinco y la cláusula cuarta, posterior al artículo veintiséis del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, los cuales determinan, respectivamente. La sala luego de deliberar, adopta por unanimidad la siguiente **QUINTA RESOLUCIÓN: REFORMAR LOS ARTICULOS CINCO Y LA CLAUSULA CUARTA POSTERIOR AL ARTICULO VEINTISÉIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PALU S.A., "EN LIQUIDACIÓN", DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE:** "Artículo quinto.- Capital Autorizado y Capital Suscrito.- El capital autorizado de la Compañía será de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,632.00)**; siendo el capital suscrito de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 816,00)**, dividido en veinte mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, numeradas continuamente desde la cero cero cero uno hasta la veinte mil cuatrocientas inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas"; "Artículo Veintiséis: Cláusula cuarta: Integración de Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía ha quedado integrado de la siguiente forma: Se han suscrito dieciocho mil cuatrocientas nuevas acciones a favor de la compañía **HASTINGS PROPERTIES S.A.**, por el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, las mismas que han sido pagadas mediante la capitalización de **Setecientos treinta y cinco dólares con veintitrés centavos de los Estados Unidos de América (USD \$ 735,23)**, cuyo valor se ha tomado del ingresado en el Balance del ejercicio económico correspondiente al año 2.001, concretamente, dentro de la cuenta de Aportes para Futura Capitalización; y, mediante la capitalización de **setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,77)**, correspondiente a la aportación en numerario que la única accionista efectúa al capital social actual de la compañía. Estos valores suman **setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 736.00)**; de manera que, sumados al capital social actual, este quede elevado a **ochocientos diecisésis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 816,00)**". En el quinto punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta procede a explicar a los presentes que se hace necesario autorizar al Gerente de la Compañía para que pueda suscribir los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente Junta General. Al respecto, la sala luego de deliberar adopta por unanimidad lo siguiente **SEXTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACIÓN", SEÑOR MARCO VINICIO BUSTAMANTE PAEZ, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS ACUERDOS REFLEJADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL.** Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede quince minutos para la elaboración de la presente acta y demás documentación habilitante, los mismos que una vez leídos en voz alta por secretaría son aprobados por unanimidad, con lo cual termina la presente Junta a las 12h00. Para constancia de lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales, y demás leyes pertinentes, suscriben la presente

acta el Presidente Ad-Hoc; la única accionista de **CONSTRUCTORA PALU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y el Secretario de la Junta que certifica f) **Luis Alfredo Nina Merino, Presidente Ad-Hoc; f) HASTINGS PROPERTIES S.A., Accionista; y f) Marco Vinicio Bustamante Páez, Secretario de la Junta.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Empresa, al cual he de remitirme en caso de ser necesario.  
Guayaquil, 14 de Junio del 2.002



**MARCO VINICIO BUSTAMANTE PAEZ  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
PALU S.A., "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.002.----**

--

11000000.7

1.- La compañía **HASTINGS PROPERTIES S.A.**, con nacionalidad en la República de Panamá, por intermedio de su Apoderado General, Señor Luis Fernando Miranda Alcívar, la misma que es propietaria de DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una.

<b>CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTE</b>	<b>USD. \$ 80.00</b>
<b>CAPITAL PAGADO CONCURRENTE</b>	<b>USD. \$ 80.00</b>

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Convertir el valor de las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- La Reactivación de la Compañía;
- 3.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía,
- 4.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía,
- 5.- Reformar el Estatuto Social; y
- 6.- Autorizar al Gerente a suscribir los documentos necesarios para la plena validez jurídica de los actos aprobados en la presente Junta General.

Guayaquil, 14 de Junio del 2.002

**SECRETARIO DE LA JUNTA**



Dr. Pedro Ayvart VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DÉC.  
CIRCONFERENZA  
Ciud.

En Quito, Ecuador, el día 7 de Julio del 2000



Digitized by srujanika@gmail.com

Dr. MARCO VINICIO BUSTAMANTE PAKZ.  
Ciudad.-

## De mis consideraciones:

Completeme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA PALU S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle, a usted GERENTE de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constituidas en los Estatutos Sociales. Reemplaza en sus funciones a la Sra. Lourdes María Sancho Áñez, cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de Abril de 1999.

**En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcetti, el 21 de Agosto de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Octubre de 1987.

Si deseandole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

**CONFESIÓN NINA MERINO  
Secretario Ad-Hoc De La Junta**

Guayaquil, 7 de Julio del 2000

ACEPTE EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALLI S.A., PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

# MÁRCO VINICIO BUSTAMANTE PAEZ

C.I.# 090762620-4

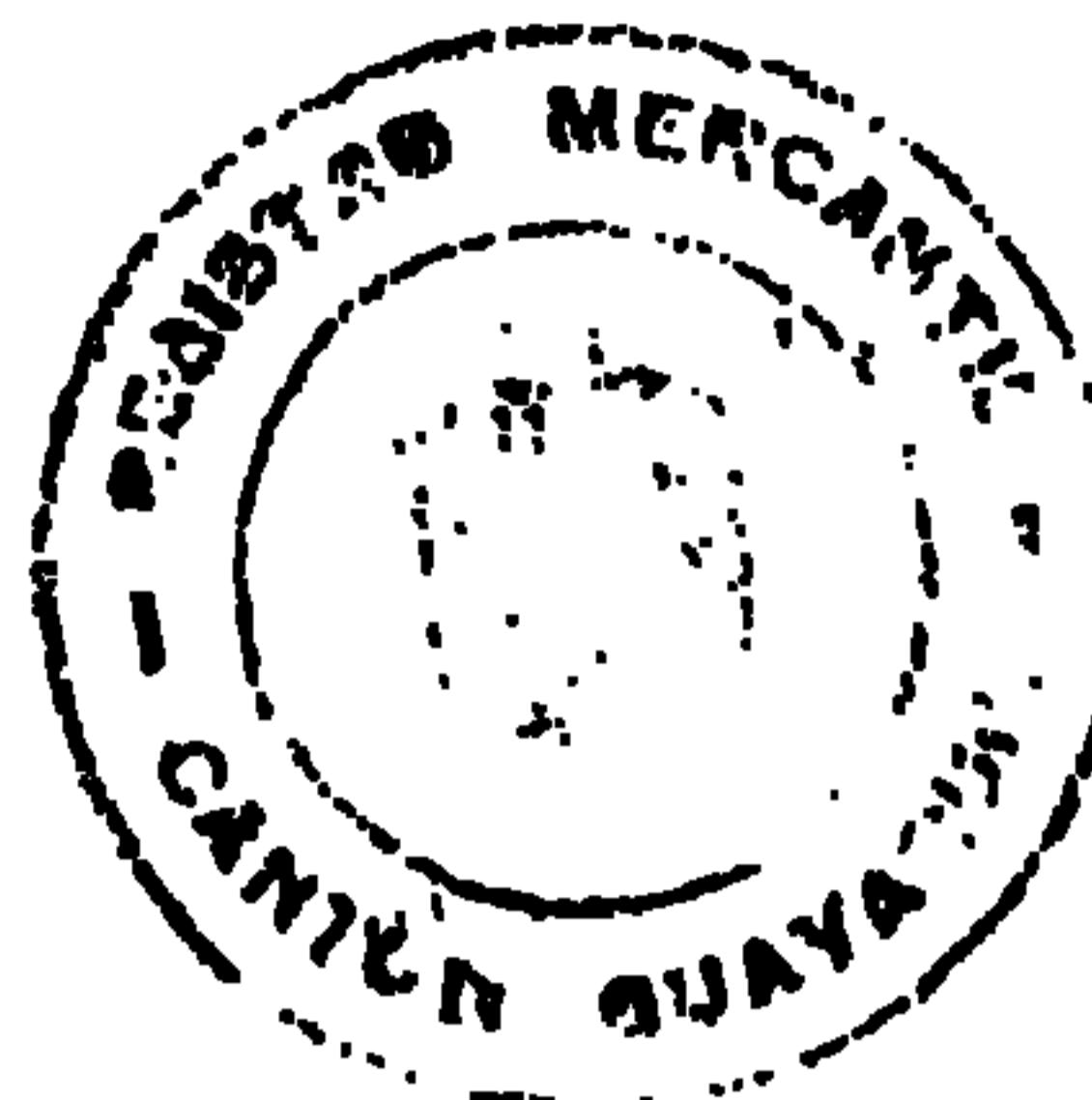
Dirección: Letamendi 3011 y Los Ríos

## Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Herrante  
Folio (s) 45.253 Registro Mercantil No.  
13.045 Reportario No. 16.479  
Se incluyen los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil julio 14 del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
17.658 del Registro Mercantil de 999  
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil julio 14 del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor anual del año trabajo  
5.784-

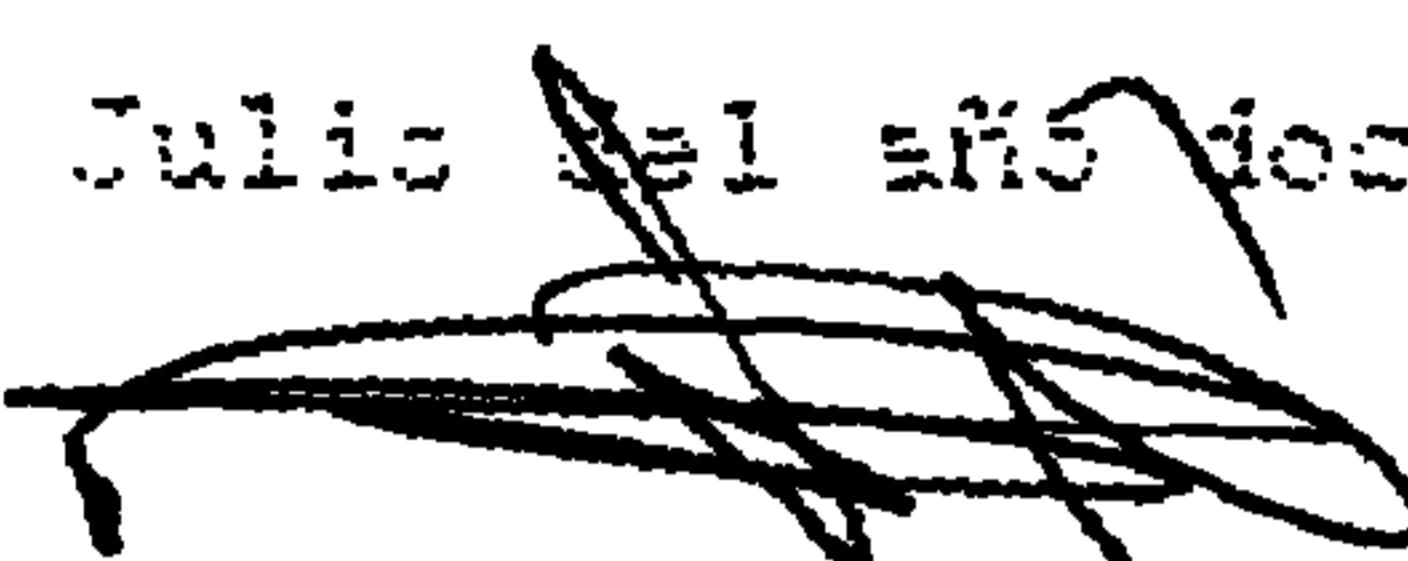


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

110000009

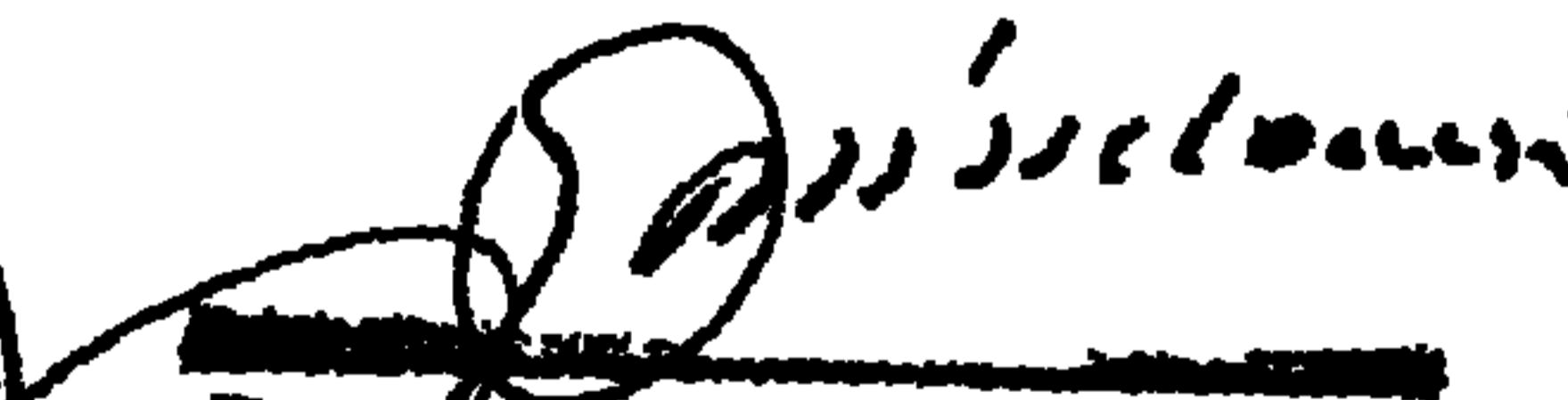
Está conforme a su original y en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. de la Escritura de  
REACTIVACION. CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA CONSTRUCTORA PALU S.A "EN LIQUIDACION". que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el cinco de  
Julio del año dos mil dos. de todo lo cual doy fe

  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



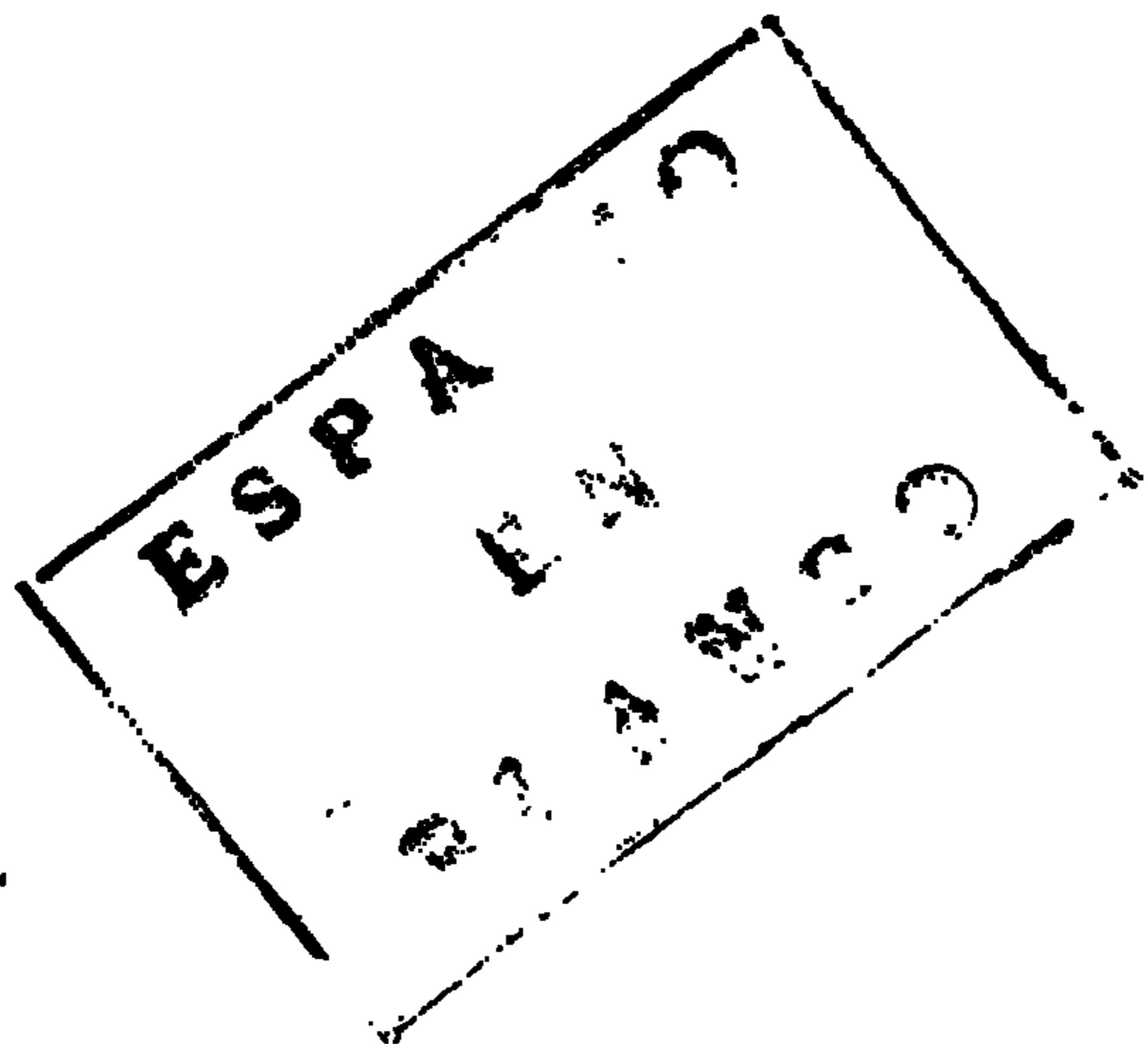
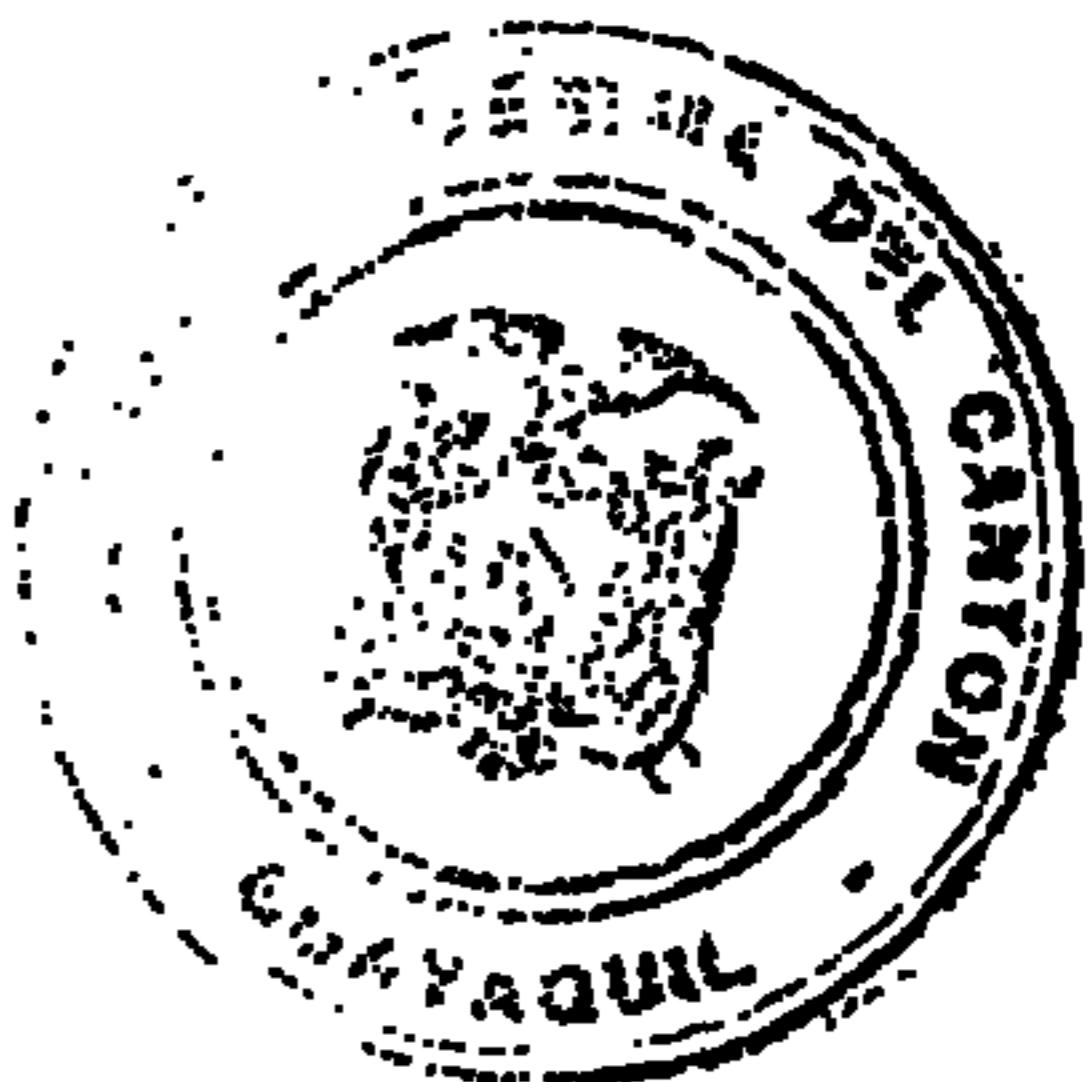
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
disposición contenida en el articulo cuarto de  
la Resolución No. 04-G-IJ-00001415 de fecha 15 de  
Marzo del 2004, emitida por el Intendente Juridico de  
la Intendencia de Compañias de Guayaquil, al margen de  
la matriz de fecha 21 de Agosto de 1987.- Guayaquil,  
16 de Marzo del 2004.



  
Dr. Virgilio Jarrín Acosta  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución No. 04-G-IJ 00001415 dada y firmada el 15 de Marzo del 2004 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil. 16 de Marzo de 2.004.-

  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-00001415, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 15 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sures a dólares, Aumento del Capital, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la **compañía CONSTRUCTORA PALU S.A. "en liquidación"**, de fojas 37.988 a 38.004, número 5.880, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.222, del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cuatro. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 98738  
LEGAL: ZOILA CEDENO  
AMANUENSE-COMPUTO: FABIO ALCAZAR  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

